

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0104-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 98 ibídem, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; (...)”*;

Que, el numeral 1 del artículo 99 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el*

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0104-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2019

inicio del procedimiento especial (...);

Que, mediante resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por régimen especial;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de contratación pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

Que, consta del expediente los estudios previos, de 25 de abril de 2019, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL”**, elaborado por la Tlga. Alis De La Torre, Analista CNS para la navegación aérea 1; y, aprobado por el Ing. Miguel Játiva, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, respectivamente, que en lo pertinente recomendó: *“A fin de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente respecto de que las Instituciones del Estado deban contratar los servicios que ofrece la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, y en base a la necesidad institucional en cuento al SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL; se recomienda la contratación de la referida Empresa Pública, misma que permitirá cumplir con los requerimientos diarios que realizan las diferentes unidades de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, consta del expediente los términos de referencia, de 25 de abril de 2019, elaborado por la Tlga. Alis De La Torre, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; y, aprobado por el Ing. Miguel Játiva, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, respectivamente;

Que, Mediante decreto ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”*;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-AP-2019-0003-M de 07 de mayo de 2019, la Tlga. Alis De La Torre, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, remitió al Ing. Miguel Játiva, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Informe motivado para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL”**, que en lo pertinente recomienda: *“El subproceso de Administración de Servicio de Redes de la DTIC como responsable de estos servicios recomienda efectuar las gestiones de contratación para la provisión de SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL”*;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-AM-2019-0623-M de 07 de mayo de 2019, el Mgs. Álvaro

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0104-R**Quito, D.M., 15 de julio de 2019**

Cáceres Vaca, Ex Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad “Contratación servicio de Telecomunicaciones CNT para la DGAC a Nivel Nacional”, “... consta en el POA 2019 de la DGAC, siendo la “Dirección Tecnologías de la Información y Comunicación” responsable de su ejecución (...);

Que, mediante memorando Nro. DGAC-RX-2019-0761-M de 08 de mayo de 2019, la Abg. Leticia Pozo Paguay, Ex Directora Administrativa, certificó que una vez revisado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas, “... a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta de: **SERVICIOS DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL (...)**”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-RX-2019-0762-M de 08 de mayo de 2019, la Abg. Leticia Pozo Paguay, Ex Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado **SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL**, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019), correspondiente a Planta Central;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-RX-2019-0765-M de 08 de mayo de 2019, la Abg. Leticia Pozo Paguay, Ex Directora Administrativa, emitió la determinación del Presupuesto Referencial para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL**”, por un valor de 132.913,44 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-FX-2019-1150-M de 13 de junio de 2019, el Mgs. Wilson Cadena Almeida, Director Financiero, remitió al Ing. Miguel Játiva, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, “...las certificaciones presupuestarias plurianuales Nro. 193 por el valor de USD 88.608.96 que corresponde al subtotal del contrato y Nro. 194 por el valor de USD 10.633.08 que corresponde al IVA del contrato, por el “**SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL**”, por el periodo diciembre 2019 – julio 2020”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-FX-2019-1161-M de 13 de junio de 2019, el Mgs. Wilson Cadena Almeida, Director Financiero, certificó: “...la existencia de recursos por **49.621,02 USD (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO CON 02/100 DOLARES) incluido IVA**, para el servicios de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional desde 01 agosto al 30 de noviembre de 2019(...)” y, adjuntó la Certificaciones Presupuestarias E-sigef Nros. 156 y 157 ambas de 13 de junio de 2019;

Que, mediante oficio Nro. MINTEL-SEGE-2019-0260-O de 09 de julio de 2019, el Mgs. Raúl Javier Jara Ñiguez, Subsecretario de Estado – Gobierno Electrónico, remitió al Ing. Gustavo Lema Pazmino, Analista de Tecnología de la Información y Comunicación 3 de la Dirección General de Aviación Civil, la “**Aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto con solicitud No. 5006 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL – DGAC**”; que en lo pertinente, indica que: “(...) Una vez que se ha revisado la información reportada por Dirección General de Aviación Civil, se aprueba la viabilidad técnica del proyecto(...)”;

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0104-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2019

Que, mediante memorando Nro. DGAC-RX-2019-1037-M de 11 de julio de 2019, el Ing. Malenkov García Acuña, Director Administrativo, solicitó a la Dra. Martha Arias Jara, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de Inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial para contratar el SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE LA DGAC A NIVEL NACIONAL;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017; y, Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de régimen especial entre entidades públicas o sus subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-008-2019, para contratar el “SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE LA DGAC A NIVEL NACIONAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de 132.913,44 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 366 días contados desde 01 de agosto de 2019.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por Ing. Óscar Iván Jimenez Ramon, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de régimen especial entre entidades públicas o sus subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-008-2019.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la contratación del “SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE LA DGAC A NIVEL NACIONAL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 9 de la resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la máxima autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Miguel Játiva Espinosa, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien la presidirá;
- 2.- Ing. Gustavo Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, delegado del área requirente;

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0104-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2019

3.- Ing. Jhampier Piedra Rodriguez, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación, profesional afín al proceso de contratación;

4.- Tlgo. Stalin Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, como Secretario.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de régimen especial entre entidades públicas o sus subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-008-2019, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; como en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-RX-2019-1037-M

Copia:

Señor Ingeniero

Miguel Angel Játiva Espinosa

Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

ao/ma/gp